

RESOLUCION GERENCIAL N° 350-2019-GM-MDC

Cocachacra, 31 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 274-2019-LOG/JECE/MDC, emitido por el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Primera Convocatoria del proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 07-2019-MDC, la adquisición de: **LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, ISLAY, AREQUIPA, PERIODO FISCAL 2020.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución N° 348-2019-GM/MDC, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección para la Primera Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 07-2019-MDC, para la adquisición de: **Leche evaporada entera 410 gr. para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, Islay, Arequipa, periodo fiscal 2020.** con un valor referencial de S/.36,864.00 (treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Así mismo el inciso 47.3. del mismo marco normativo refiere que " El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases del Proceso de Selección para la Primera Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 07-2019-MDC, para la adquisición de: **LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, ISLAY, AREQUIPA, PERIODO FISCAL 2020**, con un valor referencial de S/.36,864.00 (treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la entrega de las bases a los postores, a partir del día de la convocatoria, conforma a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL